

**E-entrega** certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1733246  
**Remitente:** G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co  
**Cuenta Remitente:** correoseguro@e-entrega.co  
**Destinatario:** osmacastroalejandra@gmail.com - ALEJANDRA OSMA CASTRO  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA  
**Fecha envío:** 2025-03-18 06:30:31  
**Estado actual:** Acuse de recibo  
**Adjuntos:** [9](#)

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	<b>Fecha:</b> 2025/03/18 <b>Hora:</b> 06:34:56		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/03/18 06:34:56  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>	<b>Fecha:</b> 2025/03/18 <b>Hora:</b> 06:34:58	Mar 18 06:34:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[16114]: 0987112485D2: to=, relay=google-smtp-in.l.google.com[142.251.2.26]:25, delay=1.8, delays=0.11/0/0.63/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1742297698 d2e1a72fcca58-7371169265fsi13534382b3a.274 - gsmtpl)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/03/18 06:51:31  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del Mensaje

### Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

#### Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

#### Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
<a href="#">Vo. Bo. DMMN - LLTO EN GTIA ALEJANDRA OSMA CASTRO RAD 2024-00236 1 1.pdf</a>	application/pdf	de9753d0c596d45e97c41b6b9940adc77797fa8ea3ac52f0f0754590ec3d9a00
<a href="#">Subsanacion Demanda Melissa Charry Aguirre.pdf</a>	application/pdf	2fc1e6c0475433c91967deac1ccb4381ae80b33ef1f0e4fd8e9bcda095d20d9c
<a href="#">Demanda con subsanacion integrada Melissa Charry A y otros Vrs CNSR y C 1. pdf</a>	application/pdf	67332a75908ccbb208dc66609d2bee20a5b6a8638d206277aaff1a7ef77bd1e3
<a href="#">AutoadmititeDda-SubsanacionDda-Ddasubsanada-DerechopeticionNML-PoderparaNML.pdf</a>	application/pdf	17702331dd5834abb6ab22c0f7c0ffb61c46132360d719479619b9d43c50bf4c
<a href="#">ANEXOS LLTO EN GTIA MEDIC OS RAD 2024-00236.pdf</a>	application/pdf	08c0d5744d43d2b9de47a80690134c863c2de575d6ec77b60d01088bb65a68bc
<a href="#">ANEXOS CONT DDA RAD 2024-00236.pdf</a>	application/pdf	7aaf565897bfb664eb268b9b9e03749159ce2c29b23446ba6d0827974be269fb
<a href="#">2do. Vo. Bo. DMMN - CONT DDA RAD 2024-00236-00 - DTE. MELLISA CHARRY AGUIRRE Y OTROS 1.pdf</a>	application/pdf	b91f9ef9e0a085c8c7aeeb3de5de92503d8c00748e26c3f4184f08e34dd9be6b
<a href="#">2024-00236AutoAdmisorioDemandaMedica.pdf</a>	application/pdf	0046b8a144f9bbf7b3a6f650f0a5308cc212fc0924acaf67fc955fb459aeb528
<a href="#">2024-00236Auto5AdmiteLlamamientoGarantiaDr a.AlejandraOsmaCastro.pdf</a>	application/pdf	0f1fb98bfb1704c3ddc06eb7914b6e2d3979234d17709a2ad12249b42614305d

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

Señor

ALEJANDRA OSMA CASTRO.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 760013103017-2024-00236-00

DEMANDANTE: LUZ MELIDA AGUIRRE ECHEVERRY Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTROS

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.016.094.369, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, domiciliada en Cali, con personería entrega por la ARQUIDIÓCESIS DE CALI, condición y calidad que se encuentra acreditada en el expediente, de manera respetuosa y de acuerdo con el numeral segundo de la parte resolutive del Auto del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se les notifica personalmente el auto que admite llamamiento en garantía realizado por mi representada al Dr. ALEJANDRA OSMA CASTRO.

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los efectos se envía el Auto del 04 de marzo del 2025 por medio del cual se admite el llamamiento en garantía, llamamiento en garantía y sus anexos, admisión de la demanda del cao objeto de asunto, escrito demandatorio y anexos del mismo, subsanación de la demanda, y contestación radicada por parte de mi representada, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado.

Atentamente,

MARIA CAMILA AGUDELO O.

No.1.016.094.369 de Bogotá.

TP. No. 347.291del CSJ.